



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 155 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 01 de marzo de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. ACUERDO 2023SE08A04, QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- II. ACUERDO 2023SE08A05 QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- III. ACUERDO 2023SE08A06 QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO**

**PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

**IV. ACUERDO 2023SE08A08 QUE EMITE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

**V. ACUERDO 2023SE08A09 QUE EMITE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

I. ACUERDO 2023SE08A04, QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A04

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el transcurso de la actual administración Municipal para el periodo 2022 – 2024, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, se ha visto comprometido con optimizar la operación de sus Unidades Administrativas y la mejora continua de sus procedimientos internos para hacerlos más eficientes y eficaces, atravesando una serie de cambios en su organización general en aras de procurar extender los servicios médico-asistenciales a la población más vulnerable, motivo por el cual suprime a la Unidad de Prevención Contra las Adicciones, adscrita a la Subdirección de Servicios de Asistencia Social, en razón de que duplica funciones con el Programa de Prevención de Adicciones, mejor conocido como “PREADIC”, adscrito al Departamento de Prevención y Orientación Familiar de la misma Subdirección, y que cuenta con una agenda coordinada con diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal para

impartir diversas actividades encaminadas a prevenir las adicciones en la población, reforzando estas acciones con la disposición de profesionistas capaces de atender cualquier emergencia.

Asimismo, se suprime la Unidad de Enfermería, adscrita a la Subdirección de Servicios de Salud, en razón de que la regulación de las actividades de dicha Unidad Administrativa y de su personal se encuentran bajo la tutela y supervisión directa de la Subdirección de Servicios de Salud, quién de manera coordinada con los otros departamentos han dado debido cumplimiento a las metas y acciones de esta Unidad, por lo tanto, y en atención el cumplimiento, funcionamiento y debida operación se determina suprimir la Unidad en comento.

Así también, se suprime a la Unidad de Asistencia y Prevención del Cáncer y la Diabetes, adscrita a la Subdirección de Servicios de Salud, en razón de que la regulación de las actividades de dicha Unidad Administrativa y de su personal se realizan a través de las acciones y atribuciones propias de los centros periféricos que conforman la Unidad de Clínicas Periféricas.

Y por último, se fusiona el Departamento de Estancias Infantiles, Ludotecas y Clubes de Tareas con el Departamento de Jardines de Niños, constituyendo el Departamento de Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Ludotecas y Clubes de Tareas, adscrito a la Subdirección de Servicios Educativos en razón de que las actividades propias de cada Unidad Administrativa y su personal guarda una estrecha relación y seguimiento en el objetivo propio de cada centro; por lo que se considera que su fusión mejorará la productividad de sus centros educativos.

En este sentido, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, dispone en el artículo 13 que “La **Junta de Gobierno** tendrá las siguientes **facultades** y obligaciones: ...fracción III. **Aprobar el Reglamento Interno** y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público”; y el artículo 13 Bis-E que “La **Presidencia** tendrá las **atribuciones** y obligaciones siguientes: ...fracción IV. Proponer a la Junta de Gobierno el **Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones**; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público”.

En el mismo orden de ideas, el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como norma de orden e interés público, que tiene como objetivo establecer las bases para la organización, estructura, funcionamiento y competencia de la Administración Pública Municipal, dispone en el artículo 64 segundo párrafo que “**Los Organismos Descentralizados contarán con las áreas administrativas que se determinen en sus reglamentos** internos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal”.

Por su parte, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como norma de orden público, interés social y de observancia general para las unidades administrativas

que conforman la administración del Organismo, que tiene como objeto establecer las bases para regular su organización, integración y funcionamiento, dispone en el artículo 8 que “El SMDIF, por acuerdo de la Junta de Gobierno, contará con las unidades administrativas necesarias, además de poder **modificar o suprimir las existentes**, atendiendo la capacidad administrativa y financiera”; y el artículo 13 que “Además del ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que le confieren los artículos 13 y 13 Bis de la Ley, corresponde a la Junta: ...fracción III. **Aprobar el Reglamento Interno** y la organización general del SMDIF, así como los manuales de procedimientos y servicios al público”.

Respecto a aquellas Unidades Administrativas responsables de generar dichas modificaciones a la organización general del Organismo, el artículo 41 del mismo precepto legal dispone que “Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los **titulares de las Unidades Administrativas**, tendrán las siguientes atribuciones genéricas: ...fracción VII. Elaborar anteproyectos relativos a la organización, **fusión, modificación**, creación o **desaparición** de las áreas que integran su unidad administrativa, a fin de proponer a la Dirección conjuntamente con la **UIPPE**, las modificaciones que tiendan a mejorar el funcionamiento de las unidades a su cargo”; el artículo 49 que “Corresponde a la **Secretaría Técnica** las siguientes funciones: ...fracción III. En coordinación con la **Unidad Jurídica**, brindar apoyo legal para la elaboración, **modificación y/o propuesta de** convenios, programas, **reglamentos** y acciones que desarrolle el SMDIF; ...fracción IV. **Proponer** a la Presidencia y a la Dirección planes, programas y proyectos del SMDIF para su aprobación ante la Junta de Gobierno; y ...fracción XI. Coadyuvar en la emisión de criterios técnicos para la integración de **propuestas de modificaciones al presente Reglamento**, presupuesto, planeación y demás instrumentos de su competencia”; y el artículo 61 que “Corresponde a la **Unidad Jurídica** el ejercicio de las siguientes funciones: ...fracción III. **Revisar y validar los proyectos de reglamentos**, acuerdos, contratos, convenios y cualquier acto jurídico relacionado con el ejercicio y actividades que se desarrollan en el SMDIF”.

En atención a lo anteriormente expuesto, se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del Reglamento Interno del Organismo, sus reformas, adiciones y derogaciones, por medio de un proyecto que deberá integrar con apoyo de las Unidades Administrativas relacionadas, y a través de la Secretaría Técnica a su cargo, quien contará con la asesoría y validación de la Unidad Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, III, XIV, XVI, XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 77; FRACCIONES VIII, XII, XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 84; FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 87; Y FRACCIONES I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 88; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII Y XVIII AL ARTÍCULO

88; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 71; EL ARTÍCULO 76; FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77; FRACCIONES IV Y VII DEL ARTÍCULO 78; LOS ARTÍCULOS 82, 85; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 87; Y EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 71.- Para el ejercicio de las facultades que se señalan en el presente ordenamiento, sin perjuicio de las funciones que para el efecto señale el Reglamento, la Subdirección de Servicios de Asistencia Social contará con las siguientes áreas:

...

V. Derogado.

Artículo 76.- Derogado.

Artículo 77. Corresponde a la Subdirección de Servicios de Salud el ejercicio de las siguientes funciones:

...

I. Conducir y dirigir la ejecución de Programas en materia de servicios médicos, odontológicos y de **enfermería** establecidos por las **autoridades competentes** de Salud y el DIFEM; con el propósito de beneficiar a la población;

...

III. Coordinar la prestación de Servicios de Salud que se otorgan en las instalaciones médicas del SMDIF con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de los usuarios;

IV. Derogado.

...

XIV. **Coordinar** las actividades de equino terapia que se brindan en el SMDIF, para beneficiar a la población con trastornos físicos y emocionales, brindando una rehabilitación eficaz;

...

XVI. Planificar, organizar y evaluar la prestación de los servicios en las diferentes unidades de atención;

XVII. Desarrollar, implementar y evaluar programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal adscrito a la Subdirección de Servicios de Salud en la atención de los usuarios en los diferentes centros de atención del SMDIF;

XVIII. Conducir y coordinar los programas y proyectos en materia de salud;

Artículo 78.- Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente ordenamiento, sin perjuicio de las funciones que para el efecto señale el Reglamento, la Subdirección de Servicios de Salud contará con las siguientes áreas:

...

IV. Derogado.

...

VII. Derogado.

Artículo 82.- Derogado.

Artículo 84. Corresponde a la Unidad de Clínicas Periféricas el ejercicio de las siguientes funciones:

...

VIII. Coordinar la ejecución de programas prioritarios de salud para generar una mejor calidad de vida en la población;

...

XII. Planificar, organizar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica en las diferentes clínicas periféricas;

XIII. Desarrollar, implementar y evaluar programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal adscrito a la Subdirección de Servicios de Salud en la atención de los usuarios en las clínicas periféricas;

XIV. Conducir y coordinar la participación del personal de **esta unidad** en los diferentes programas y proyectos en materia de salud, en beneficio de la población;

Artículo 85.- Derogado.

Artículo 87. Para el ejercicio de las facultades que se incluyen en el presente Reglamento, sin perjuicio de las funciones que para el efecto señale el Manual de Organización General, la Subdirección de Servicios Educativos contará con las siguientes áreas:

I. Departamento de **Estancias Infantiles**, Jardines de niños, Ludotecas y Clubes de Tareas;

II. Derogado.

Artículo 88. Corresponde al Departamento de **Estancias Infantiles**, Jardines de niños, Ludotecas y Clubes de Tareas, las siguientes funciones:

I. Elaborar planes de trabajo, registros diarios, informes de actividades, estadísticas, difusión y actualización de expedientes, gestión de insumos y todo lo referente para el debido cumplimiento de la normatividad **emitida** por el SNDIF y el DIFEM;

II. Coordinar las diferentes áreas de trabajo de las Estancias Infantiles, **Jardines de Niños, Ludotecas y Clubes de Tareas** para el cumplimiento de las metas en cuanto a servicio de calidad de educación y del servicio asistencial que ofrece el SMDIF;

- III. Vigilar la correcta aplicación de los programas educativos para la educación inicial y educación básica en las estancias infantiles y **jardines de niños** bajo la normatividad del SNDIF y DIFEM, **así como de la Secretaría de Educación Pública;**
- ...
- V. Vigilar que se cumpla con la documentación necesaria de acuerdo a las normas administrativas de las estancias infantiles, **jardines de niños, ludotecas y clubes de tareas;**
- VI. Vigilar el cumplimiento de los horarios, las relaciones laborales, la observancia de reglas y comunicación al interior de las estancias infantiles, **jardines de niños, ludotecas y clubes de tareas** del SMDIF;
- VII. **Establecer una comunicación adecuada y un trato de calidez y respeto a toda la comunidad escolar, informando periódicamente el desarrollo emocional, físico y cultural de las niñas y niños a los padres de familia o tutores;**
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los estándares de competencia concernientes a la capacitación para la certificación de las estancias infantiles y **jardines de niños** del SMDIF;
- IX. Gestionar la capacitación constante al personal directivo, docente y de cocina para brindar un servicio de calidad en los centros educativos;
- X. Supervisar la ejecución de Escuela para Padres;
- XI. **Orientar y apoyar a las y los responsables de los jardines de niños en todas sus actividades;**
- XII. Elaborar el presupuesto destinado a cada uno de los centros educativos;
- XIII. Evaluar y dar seguimiento a cada una de las actividades escolares;
- XIV. Informar oportunamente al personal docente sobre cada una de las actividades requeridas por el SNDIF, DIFEM y SMDIF.
- XV. Fortalecer el desarrollo de las actividades de Escuela para padres en los centros educativos;
- XVI. Supervisar el servicio de lengua extranjera a las niñas y niños que se encuentran inscritos en el segundo y tercer grado de educación preescolar en los jardines de niños;
- XVII. Reportar a la Dirección, cualquier donación de material, equipamiento y financiera; y
- XVIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo 89.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS PRESENTES REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES ENTRARÁN EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE REGLAMENTO CONTIENE EL ORGANIGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES, QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO PASEN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA A OTRA, SE RESPETARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

QUINTO. LOS ASUNTOS EN TRÁMITE ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE EXTINGUEN EN VIRTUD DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN ATENDIDOS Y RESUELTOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS QUE SE LES OTORGAN LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES. LOS PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO SE TRAMITARÁN Y RESOLVERÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO EN EL QUE SE INICIARON.

SEXTO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL 24 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. ACUERDO 2023SE08A05 QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO, DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, busca optimizar la operación de las Unidades Administrativas y la mejora continua de sus procedimientos internos para hacerlos más eficientes y eficaces, lo que conlleva a una serie de cambios en su organización general en aras de procurar extender los servicios médico-asistenciales a la población más vulnerable, procurando siempre la calidad en los servicios brindados; motivo por el cual se modifica el organigrama del Organismo atendiendo a las reformas, adiciones y derogaciones recientes al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En este sentido, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, dispone en el artículo 13 que “La **Junta de Gobierno** tendrá las siguientes **facultades** y obligaciones: ...fracción III. Aprobar el Reglamento Interno y la **Organización General** del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público”; y el artículo 13 Bis-E que “La **Presidencia** tendrá las **atribuciones** y obligaciones siguientes: ...fracción IV. Proponer a la Junta de Gobierno el **Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones**; así como los manuales de **organización**, de procedimientos y de servicios al público”.

En el mismo orden de ideas, el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como norma de orden e interés público, que tiene como objetivo establecer las bases para la organización, estructura, funcionamiento y competencia de la Administración Pública Municipal, dispone en el artículo 64 segundo párrafo que

“Los Organismos Descentralizados contarán con las áreas administrativas que se determinen en sus reglamentos internos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal”.

Por su parte, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como norma de orden público, interés social y de observancia general para las unidades administrativas que conforman la administración del Organismo, que tiene como objeto establecer las bases para regular su organización, integración y funcionamiento, dispone en el artículo 8 que “El SMDIF, por acuerdo de la Junta de Gobierno, contará con las unidades administrativas necesarias, además de poder **modificar o suprimir las existentes**, atendiendo la capacidad administrativa y financiera”; y el artículo 13 que “Además del ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que le confieren los artículos 13 y 13 Bis de la Ley, corresponde a la Junta: ...fracción III. **Aprobar** el Reglamento Interno y la **organización general** del SMDIF, así como los manuales de procedimientos y servicios al público”.

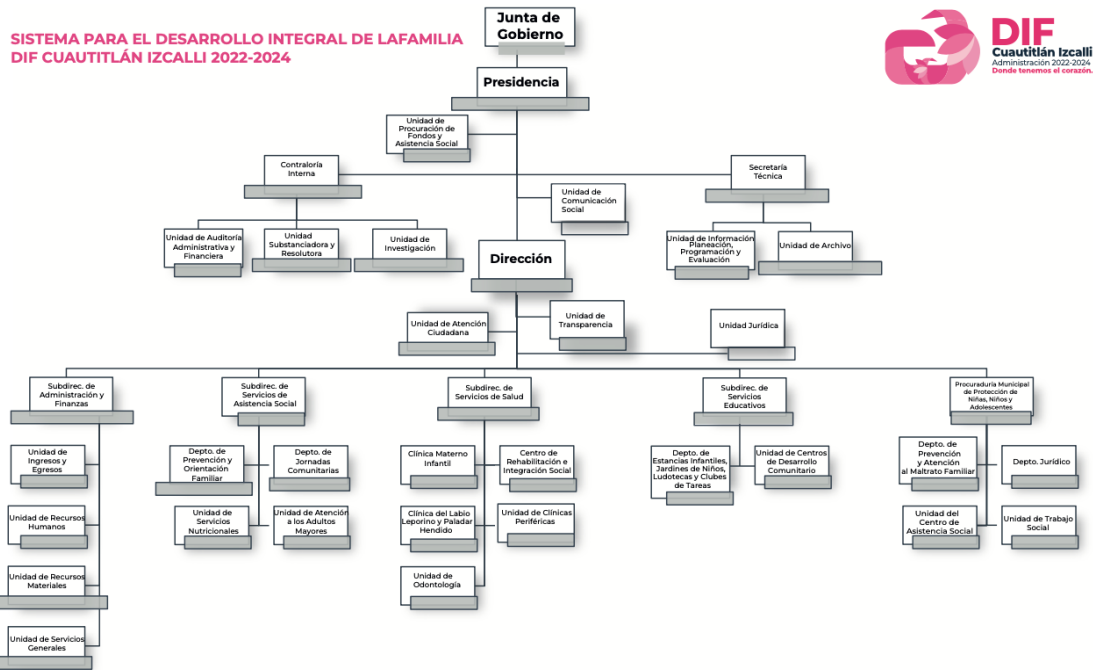
Respecto a aquellas Unidades Administrativas responsables de generar dichas modificaciones a la organización general del Organismo, el artículo 41 del mismo precepto legal dispone que “Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los **titulares de las Unidades Administrativas**, tendrán las siguientes atribuciones genéricas: ...fracción VII. Elaborar anteproyectos relativos a la organización, **fusión, modificación**, creación o **desaparición** de las áreas que integran su unidad administrativa, a fin de proponer a la Dirección conjuntamente con la **UIPPE**, las modificaciones que tiendan a mejorar el funcionamiento de las unidades a su cargo”; el artículo 49 que “Corresponde a la **Secretaría Técnica** las siguientes funciones: ...fracción III. En coordinación con la **Unidad Jurídica**, brindar apoyo legal para la elaboración, **modificación y/o propuesta de** convenios, programas, **reglamentos** y acciones que desarrolle el SMDIF; ...fracción IV. **Proponer** a la Presidencia y a la Dirección planes, programas y proyectos del SMDIF para su aprobación ante la Junta de Gobierno; y ...fracción XI. Coadyuvar en la emisión de criterios técnicos para la integración de **propuestas de modificaciones al presente Reglamento**, presupuesto, planeación y demás instrumentos de su competencia”; y el artículo 61 que “Corresponde a la **Unidad Jurídica** el ejercicio de las siguientes funciones: ...fracción III. **Revisar y validar los proyectos de reglamentos**, acuerdos, contratos, convenios y cualquier acto jurídico relacionado con el ejercicio y actividades que se desarrollan en el SMDIF”.

En atención a lo anteriormente expuesto, se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la Organización General del Organismo, y sus modificaciones, por medio de un proyecto que deberá integrar con apoyo de las Unidades Administrativas relacionadas, y a través de la Secretaría Técnica a su cargo, quien contará con la asesoría y validación de la Unidad Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

QUINTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL 24 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. ACUERDO 2023SE08A06 QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS, DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A06

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala en su artículo 125 párrafo cuarto que “Los Ayuntamientos celebrarán sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos. Estas sesiones nunca excederán al 15 de febrero y tendrán como único objeto, concordar el Presupuesto de Egresos con la citada Ley de Ingresos. Al concluir las sesiones en las que se apruebe el Presupuesto de Egresos Municipal en forma definitiva, se dispondrá, por el Presidente Municipal, su promulgación y publicación, teniendo la obligación de enviar la ratificación, o modificaciones en su caso, de dicho Presupuesto de Egresos, al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día **25 de febrero** de cada año”.

En este sentido, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 123 párrafo segundo inciso d) dispone que “Los ayuntamientos están facultados para **constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados**, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos. ...párrafo segundo. Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para: ...inciso d) Otros que consideren convenientes”.

En el mismo orden de ideas, el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 291 dispone que “Los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, tendrán la **obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social**, de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones y obligaciones de pago que ya fueron autorizadas y se encuentran

comprometidas, ya sean de corto, mediano o largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento”; el artículo 292 que “El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible en términos de la legislación en la materia, será elaborado atendiendo el modelo de Presupuesto Basado en Resultados y sujeto a la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios, y se integrará con los recursos que se destinen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los organismos autónomos y a los municipios. Para el caso de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a **los organismos municipales**.

Y en el artículo 351 párrafo segundo que “Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán **publicar en la "Gaceta Municipal"** de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar **el 25 de febrero** del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto”.

Por su parte la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México señala en su artículo 47 que “Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar **el 25 de febrero** de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente”.

La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” en su artículo 4 dispone que “El patrimonio de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, se integrará con los siguientes recursos: ... fracción II. El presupuesto que le sea asignado por el Ayuntamiento y que se contendrá anualmente en su **presupuesto de egresos**, así como los bienes y **demás ingresos** que el Gobierno del Estado, la Federación o cualquier otra Entidad o Institución les otorguen o destinen”; el artículo 8 que “Los Organismos Municipales, deberán **elaborar sus presupuestos anuales de operación** y de inversión, especificándose los **ingresos** que espera recibir y la forma en que **ejercerá sus recursos** disponibles. Estos presupuestos debidamente **autorizados por la Junta de Gobierno**, serán sometidos a la consideración del H. Ayuntamiento, quien en su caso podrá modificarlos o aprobarlos; el artículo 13 dispone que “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ... fracción V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales”; el artículo 13 Bis-E que “La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: ... fracción X. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación”.

Por su parte el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el artículo 13 dispone que “Además del ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que le confieren los artículos 13 y 13 Bis de la Ley, corresponde a la **Junta**: ...fracción

V. Aprobar los **presupuestos**, informes de actividades y estados financieros del SMDIF”; el artículo 19 que “Corresponde a la **Tesorería de la Junta**, las siguientes atribuciones y obligaciones: ...fracción III. **Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno** todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los **presupuestos de ingresos y egresos** del organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables”; el artículo 49 que “Corresponde a la **Secretaría Técnica** las siguientes funciones: ...fracción V. Participar a través de la UIPPE y en coordinación con la Unidad Administrativa competente en las tareas relativas a efectuar la **integración del presupuesto anual** con base en los resultados del SMDIF”; ...fracción XI. Coadyuvar en la **emisión de criterios técnicos** para la integración de propuestas de modificaciones al presente Reglamento, **presupuesto**, planeación y demás instrumentos de su competencia”; el artículo 59 que “...La Dirección del SMDIF, además de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 14 de la Ley, tendrá las siguientes: ... fracción VI. Integrar en conjunto con la Subdirección de Administración y Finanzas, previo trabajo del área financiera y la UIPPE, con las Subdirecciones, Procuraduría, Contraloría Interna y Secretaría Técnica los **proyectos de presupuestos** de cada área y sus modificaciones; que habrán de presentarse a la Junta de Gobierno por conducto de la Presidencia conforme al calendario establecido”; y el artículo 64 que “La **Subdirección de Administración y Finanzas**, tendrá a través de su titular, las atribuciones y obligaciones siguientes: ...fracción XXIX. Formular y presentar a la Presidencia y Dirección el **proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos** del SMDIF, para análisis y aprobación de la Junta”.

En lo que respecta al programa anual de adquisiciones de bienes y servicios el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señala en su artículo 68 fracción III que “Corresponde a la Unidad de Recursos Materiales, a través de su titular el ejercicio de las atribuciones y obligaciones siguientes: ...fracción III. Integrar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios para la operación de las diferentes unidades administrativas”.

En atención a lo anterior se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a consideración de la Junta la aprobación del Presupuesto de Egresos definitivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023, el cual deberá formular el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas en colaboración con la Dirección y de la Secretaría Técnica, así como también proponer a consideración de la Junta la aprobación del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México que deberá integrar la Subdirección de Administración y Finanzas por conducto de su Unidad de Recursos Materiales; así también el Tabulador de Salarios 2023 del Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR LA CANTIDAD DE \$177,213,351.49 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.).



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Municipio:
CUAUTITLÁN IZCALLI



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			

PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
LIC. JESSICA JACQUELINE VILLASEÑOR GARCIA

TITULAR DE LA DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI
LIC. ISANAMI PAREDES GOMEZ

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
L.C.F. MARTHA MONICA VAZQUEZ PADRON

PRIMER VOCAL
LIC. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO

SEGUNDO VOCAL
C. SILVIA YAREMI NAVA GONZALEZ



Municipio:
CUAUTITLAN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PSRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE CUATITLAN IZCALLI, MEX.					
PROYECTO		No. 3121			
			DEFINITIVO	X	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	156,229,898.06	192,766,196.22	177,213,351.49	
1000	SERVICIOS PERSONALES	94,636,898.10	92,878,394.47	96,205,813.18	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,560,883.74	9,246,287.22	6,398,533.87	
3000	SERVICIOS GENERALES	40,488,603.59	75,535,815.93	62,172,459.72	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00	8,172,518.11	2,150,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,393,512.63	3,302,002.18	6,386,360.44	
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	3,150,000.00	3,631,178.31	3,900,184.28	

TITULAR DE LA DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLAN IZCALLI
LIC. ISANAYI PAREDES GOMEZ

PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
LIC. JESSICA JACQUELINE VILLASEÑOR GARCIA

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C.F. MARTHA MONICA VAZQUEZ PADRON

PRIMER VOCAL
LIC. YAREMI MARCELA TREJO ANTONIO

SEGUNDO VOCAL
C. SILVIA YAREMI NAVA GONZALEZ

DÍA	MES	AÑO
24	02	23
Fecha de elaboración:		



Gobierno del
Estado de México
Secretaría de Cultura

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES												
ENTRADA												
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CLAVE PROGRAMÁTICA										
		NÚMERO DE CUENTA										
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												
NOMBRE DE LA CUENTA												

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023															
CALENDARIZACIÓN DE ADQUISICIONES															
No. 3231															
PRESUPUESTO AUTOMÁTICO															
ENERO															
FEBRERO															
MARZO															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
AGOSTO															
SEPTIEMBRE															
OCTUBRE															
NOVIEMBRE															
DICIEMBRE															

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES															
ENTE PÚBLICO: DIF DE CUATITLANIZCALLI															
No. 3231															
PRESUPUESTO AUTOMÁTICO															
ENERO															
FEBRERO															
MARZO															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
AGOSTO															
SEPTIEMBRE															
OCTUBRE															
NOVIEMBRE															
DICIEMBRE															

DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

[illegible]

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES									
DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023									
ENTE PÚBLICO DIF DE CUATITLÁN IZCALLI									
No. 3221									
CALENDARIZACIÓN DE ADQUISICIONES									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									
No. 3221									

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES										CALENDARIZACIÓN DE ADQUISICIONES											
PRIM-06										DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023											
ENTE PÚBLICO DIF DE CUATITLÁN IZCALLI										No. 3121											
No. de Cuenta										GANT PROGRAMÁTICA											
No. de Cuenta										PREPUESTO AUTOMÁTICO											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											
No. de Cuenta										No. 3121											



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-06	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES	DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023												CALENDARIZACIÓN DE ADQUISICIONES												
		No. 3121																								
		CLAVE PROGRAMÁTICA																								
ENTE PÚBLICO: DIF DE CUANTILAN IZCALLI		NOMBRE DE LA CUENTA		FI	FN	SI	SP	PS	PI	PA	PR	PP	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
3121	3121	Caso		02	06	08	02	03	02	140101				250,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	50,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	
B211	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		02	06	08	02	03	02	140101				965,516.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	189,516.00	206,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	
	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		02	06	08	02	03	02	140101				965,516.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	189,516.00	206,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	
	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles		02	06	08	02	03	02	140101				965,516.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	189,516.00	206,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	
B211	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		02	06	08	02	03	02	140101				20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5010	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		02	06	08	02	03	02	140101				20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5100	Equipo de computo y de tecnología de la información		02	06	08	02	03	02	140101				20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B211	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		02	06	08	03	01	02	140101				179,000.00	2,000.00	2,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, IMAGEN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		02	06	08	03	01	02	140101				25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	
	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción		02	06	08	03	01	02	140101				25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	
B211	2121	Material y útiles de imprenta y reproducción		02	06	08	03	01	02	140101				25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		02	06	08	03	01	02	140101				40,000.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	
	2210	Productos alimenticios para personas		02	06	08	03	01	02	140101				40,000.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	
B211	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		02	06	08	03	01	02	140101				80,000.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	
	2480	Materiales complementarios		02	06	08	03	01	02	140101				80,000.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	
	2481	Materiales complementarios		02	06	08	03	01	02	140101				80,000.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	
B211	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		02	06	08	03	01	02	140101				34,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	
	2510	Medicinas y productos farmacéuticos		02	06	08	03	01	02	140101				34,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	

PBRM-06	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
---------	---------------------------------

www.cuautitlanizcalli.gob.mx

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

[illegible]

L.C.F. MARTHA MONICA VAZQUEZ PADRON

D/A	MES	A5/D
-----	-----	------

TERCERO. SE AUTORIZA EL TABULADOR DE SALARIOS 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

No. 3121

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional
ABOGADO	A	2	2	0	0	0.00	321,505.92	0.00	0.00	35,233.60	4,404.20	361,143.72
ABOGADO	B	3	3	0	0	0.00	482,050.80	0.00	0.00	52,027.60	6,603.45	541,481.85
ABOGADO	C	2	2	0	0	0.00	275,567.04	0.00	0.00	30,199.19	3,774.90	309,541.13
ABOGADO	D	1	1	0	0	0.00	124,610.64	0.00	0.00	13,655.99	1,707.00	139,973.63
ADMINISTRATIVO	A	1	1	0	0	0.00	154,715.76	0.00	0.00	16,955.19	2,119.40	173,790.35
ADMINISTRATIVO	B	4	4	0	0	0.00	420,946.56	0.00	0.00	46,131.23	5,766.40	472,844.19
ADMINISTRATIVO	C	1	1	0	0	0.00	103,148.88	0.00	0.00	11,304.01	1,413.00	115,865.89
ADMINISTRATIVO	D	2	2	0	0	0.00	181,017.60	0.00	0.00	19,837.59	2,479.70	203,334.89
ADMINISTRATIVO	E	2	2	0	0	0.00	173,929.44	0.00	0.00	19,060.80	2,382.60	195,372.84
ADMINISTRATIVO	F	23	23	0	0	0.00	1,994,572.48	0.00	0.00	217,487.87	27,185.98	2,229,246.33
ALMACENISTA	A	1	1	0	0	0.00	106,461.20	0.00	0.00	11,559.61	1,444.95	118,465.76
ALMACENISTA	B	1	1	0	0	0.00	106,444.72	0.00	0.00	11,555.61	1,444.45	118,444.78
ALMACENISTA	C	1	1	0	0	0.00	96,568.80	0.00	0.00	9,918.79	1,239.85	101,667.44
ASESOR	A	1	1	0	0	0.00	468,374.00	0.00	0.00	51,109.59	6,388.70	523,872.29
ASIMILADOS	A	90	90	0	0	0.00	3,950,571.64	0.00	0.00	0.00	0.00	3,950,571.64
ASISTENTE	A	1	1	0	0	0.00	306,679.68	0.00	0.00	33,608.81	4,201.10	344,489.59
ASISTENTE	B	1	1	0	0	0.00	190,836.24	0.00	0.00	20,513.61	2,614.20	214,964.05
ASISTENTE	C	2	2	0	0	0.00	367,911.84	0.00	0.00	40,319.19	5,039.90	413,270.93
ASISTENTE	D	1	1	0	0	0.00	175,517.28	0.00	0.00	19,234.81	2,404.35	197,156.44
ASISTENTE	E	1	1	0	0	0.00	162,220.32	0.00	0.00	17,777.61	2,222.20	182,220.13
ASISTENTE	F	1	1	0	0	0.00	157,438.80	0.00	0.00	17,253.60	2,156.70	176,849.10
ASISTENTE	G	1	1	0	0	0.00	154,715.76	0.00	0.00	16,955.19	2,119.40	173,790.35
ASISTENTE	H	1	1	0	0	0.00	154,680.88	0.00	0.00	16,940.41	2,117.55	173,638.84
ASISTENTE	I	1	1	0	0	0.00	139,440.72	0.00	0.00	15,281.21	1,910.15	156,632.08
ASISTENTE	J	1	1	0	0	0.00	86,265.76	0.00	0.00	9,455.99	1,182.00	96,923.75
ASISTENTE EDUCATIVO	A	1	1	0	0	0.00	77,208.24	0.00	0.00	8,461.20	1,057.65	86,727.09
ASISTENTE EDUCATIVO	B	1	1	0	0	0.00	76,018.32	0.00	0.00	8,330.79	1,041.35	85,390.46
ASISTENTE EDUCATIVO	C	2	2	0	0	0.00	151,430.64	0.00	0.00	16,595.18	2,074.40	170,100.22

Hoja: 1 de 7



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Año 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRM-05 Tabulador de Sueldos

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLAN IZCALLI

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

No. 3121

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional
ASISTENTE EDUCATIVO	D	1	1	0	0	0.00	75,715.32	0.00	0.00	8,297.59	1,037.20	85,050.11
ASISTENTE EDUCATIVO	E	1	1	0	0	0.00	75,715.32	0.00	0.00	8,297.59	1,037.20	85,050.11
ASISTENTE EDUCATIVO	F	4	4	0	0	0.00	302,861.28	0.00	0.00	33,190.35	4,148.79	340,200.42
AUXILIAR	A	1	1	0	0	0.00	137,035.20	0.00	0.00	15,017.59	1,877.20	153,929.99
AUXILIAR	B	1	1	0	0	0.00	122,128.80	0.00	0.00	13,384.01	1,673.00	137,185.81
AUXILIAR	C	1	1	0	0	0.00	120,588.48	0.00	0.00	13,215.20	1,651.90	135,455.58
AUXILIAR	D	2	2	0	0	0.00	210,473.28	0.00	0.00	23,065.62	2,863.20	236,422.10
AUXILIAR	E	3	3	0	0	0.00	258,857.28	0.00	0.00	28,367.98	3,546.00	290,771.26
AUXILIAR	F	6	6	0	0	0.00	454,291.92	0.00	0.00	49,765.53	6,223.19	510,300.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	2	2	0	0	0.00	180,889.24	0.00	0.00	16,991.59	2,123.95	200,004.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	1	1	0	0	0.00	138,360.32	0.00	0.00	15,272.40	1,909.05	156,541.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	1	1	0	0	0.00	137,761.84	0.00	0.00	15,099.41	1,867.43	154,766.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	1	1	0	0	0.00	124,632.72	0.00	0.00	13,658.41	1,707.30	139,998.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E	4	4	0	0	0.00	497,421.12	0.00	0.00	54,512.02	6,814.00	558,747.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1	1	0	0	0.00	120,836.64	0.00	0.00	13,242.40	1,655.30	135,734.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	G	7	7	0	0	0.00	796,656.48	0.00	0.00	80,729.65	10,091.21	827,477.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H	3	3	0	0	0.00	271,526.40	0.00	0.00	29,756.38	3,719.55	305,002.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	1	1	0	0	0.00	86,727.84	0.00	0.00	9,633.21	1,228.15	100,790.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	J	1	1	0	0	0.00	86,680.32	0.00	0.00	9,628.00	1,228.50	100,736.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	K	1	1	0	0	0.00	87,096.00	0.00	0.00	9,544.79	1,193.10	97,833.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	2	2	0	0	0.00	172,571.52	0.00	0.00	18,911.99	2,364.00	193,847.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	1	1	0	0	0.00	75,715.32	0.00	0.00	8,297.59	1,037.20	85,050.11
AUXILIAR CONTABLE	A	1	1	0	0	0.00	283,440.24	0.00	0.00	31,062.01	3,882.75	318,385.00
AUXILIAR CONTABLE	B	1	1	0	0	0.00	208,560.48	0.00	0.00	22,855.99	2,857.00	234,273.47
AUXILIAR CONTABLE	C	1	1	0	0	0.00	193,201.44	0.00	0.00	21,172.81	2,646.60	217,020.85
AUXILIAR CONTABLE	D	1	1	0	0	0.00	157,073.76	0.00	0.00	17,213.60	2,151.70	176,439.06
CHOFER	A	1	1	0	0	0.00	108,233.28	0.00	0.00	11,861.21	1,482.65	121,577.14
CHOFER	B	3	3	0	0	0.00	316,334.16	0.00	0.00	34,666.83	4,333.35	355,334.34

PBRM-05	Tabulador de Sueldos	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023												
ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLAN IZCALLI														
Puesto Funcional			Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dieta	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional
	CHOFER	C	1	1	1	0	0	0.00	105,236.64	0.00	0.00	11,532.81	1,441.60	118,211.05
	CHOFER	D	2	2	2	0	0	0.00	197,720.16	0.00	0.00	21,668.01	2,708.50	222,096.67
	CHOFER	E	1	1	1	0	0	0.00	89,680.32	0.00	0.00	9,828.00	1,228.50	100,736.82
	CHOFER	F	1	1	1	0	0	0.00	86,285.76	0.00	0.00	9,455.99	1,182.00	96,923.75
	COCINERO / A	A	1	1	1	0	0	0.00	108,346.32	0.00	0.00	11,873.60	1,484.20	121,704.12
	COCINERO / A	B	1	1	1	0	0	0.00	78,894.48	0.00	0.00	8,645.99	1,080.75	88,621.22
	COCINERO / A	C	1	1	1	0	0	0.00	75,715.32	0.00	0.00	8,297.59	1,037.20	85,050.11
	COCINERO / A	D	1	1	1	0	0	0.00	75,715.32	0.00	0.00	8,297.59	1,037.20	85,050.11
	COCINERO / A	E	13	13	13	0	0	0.00	984,299.16	0.00	0.00	107,868.64	13,483.58	1,105,651.38
	CONTRALORA	A	1	1	1	0	0	0.00	648,618.24	0.00	0.00	71,081.61	8,885.20	728,585.05
	DIRECTOR	A	1	1	1	0	0	0.00	110,583.84	0.00	0.00	12,118.80	1,514.85	124,217.49
	DIRECTOR	B	1	1	1	0	0	0.00	108,470.40	0.00	0.00	11,887.19	1,485.90	121,843.49
	DIRECTOR	C	2	2	2	0	0	0.00	199,121.76	0.00	0.00	21,821.61	2,727.70	223,671.07
	DIRECTOR	D	1	1	1	0	0	0.00	99,447.60	0.00	0.00	10,898.39	1,362.30	111,708.29
	DIRECTOR	E	1	1	1	0	0	0.00	98,754.24	0.00	0.00	10,822.41	1,352.80	110,929.45
	DIRECTOR	F	1	1	1	0	0	0.00	97,710.24	0.00	0.00	10,708.00	1,338.50	109,756.74
	DIRECTOR	G	1	1	1	0	0	0.00	97,473.12	0.00	0.00	10,682.01	1,335.25	109,490.38
	DIRECTOR	H	1	1	1	0	0	0.00	94,514.48	0.00	0.00	10,401.61	1,300.20	106,616.29
	DIRECTOR	I	1	1	1	0	0	0.00	92,604.00	0.00	0.00	10,148.41	1,268.55	104,020.96
	DIRECTOR	J	1	1	1	0	0	0.00	91,738.80	0.00	0.00	10,053.59	1,256.70	103,049.09
	DIRECTOR	K	7	7	7	0	0	0.00	604,000.32	0.00	0.00	66,191.96	8,274.00	678,466.28
	DIRECTOR GENERAL	A	1	1	1	0	0	0.00	855,959.52	0.00	0.00	93,803.99	11,725.50	961,489.01
	DISENADORIA GRÁFICA	A	1	1	1	0	0	0.00	244,958.16	0.00	0.00	26,844.79	3,355.60	275,158.55
	DOCENTE	A	1	1	1	0	0	0.00	107,353.68	0.00	0.00	11,764.81	1,470.60	120,589.09
	DOCENTE	B	5	5	5	0	0	0.00	497,894.40	0.00	0.00	54,554.03	6,819.25	559,177.68
	DOCENTE	C	21	21	21	0	0	0.00	2,051,915.04	0.00	0.00	224,867.89	28,108.49	2,304,891.42
	DOCENTE	D	1	1	1	0	0	0.00	97,473.12	0.00	0.00	10,682.01	1,335.25	109,490.38
	DOCENTE	E	37	37	37	0	0	0.00	3,192,706.32	0.00	0.00	349,886.39	43,735.80	3,586,328.51

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Año 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05		Tabulador de Sueldos		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023											
ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLAN IZCALLI															
Puesto Funcional		Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional		
ENCARGADO	ENCARGADO	A	1	1	0	0	0.00	247,469.52	0.00	0.00	0.00	27,120.01	3,390.00	277,979.53	
	ENCARGADO	B	1	1	0	0	0.00	247,319.76	0.00	0.00	0.00	27,103.59	3,387.95	277,811.30	
	ENCARGADO	C	1	1	0	0	0.00	211,334.64	0.00	0.00	0.00	23,160.01	2,895.00	237,389.65	
	ENCARGADO	D	2	2	0	0	0.00	396,402.88	0.00	0.00	0.00	42,345.61	5,293.20	434,041.69	
	ENCARGADO	E	1	1	0	0	0.00	183,955.92	0.00	0.00	0.00	20,159.60	2,519.95	206,635.47	
	ENCARGADO A GRUPO	A	2	2	0	0	0.00	235,338.80	0.00	0.00	0.00	25,790.39	3,223.80	264,350.99	
	ENCARGADO A GRUPO	B	1	1	0	0	0.00	105,236.64	0.00	0.00	0.00	11,532.81	1,441.60	118,211.05	
	ENCARGADO A GRUPO	C	2	2	0	0	0.00	174,192.00	0.00	0.00	0.00	19,089.58	2,386.20	195,667.78	
	ENCARGADO A GRUPO	D	1	1	0	0	0.00	86,265.76	0.00	0.00	0.00	9,455.99	1,182.00	96,923.75	
	ENCARGADO A GRUPO	E	1	1	0	0	0.00	86,263.92	0.00	0.00	0.00	9,453.60	1,181.70	96,899.22	
	ENCARGADO A GRUPO	F	1	1	0	0	0.00	81,621.12	0.00	0.00	0.00	8,944.80	1,115.10	91,684.02	
	ENCARGADO A GRUPO	G	6	6	0	0	0.00	454,291.92	0.00	0.00	0.00	49,755.53	6,223.19	510,300.64	
ENFERMERO(A)	ENFERMERO(A)	A	1	1	0	0	0.00	183,955.92	0.00	0.00	0.00	20,159.60	2,519.95	206,635.47	
	ENFERMERO(A)	B	1	1	0	0	0.00	130,921.44	0.00	0.00	0.00	14,347.59	1,793.45	147,062.48	
	ENFERMERO(A)	C	1	1	0	0	0.00	106,740.48	0.00	0.00	0.00	11,697.61	1,462.20	119,900.29	
	ENFERMERO(A)	D	44	44	0	0	0.00	4,630,412.16	0.00	0.00	0.00	507,443.54	63,430.44	5,201,286.14	
	FOGONERO	A	1	1	0	0	0.00	127,804.56	0.00	0.00	0.00	14,006.01	1,750.75	143,561.32	
	FOGONERO	B	1	1	0	0	0.00	124,650.96	0.00	0.00	0.00	13,660.41	1,707.55	140,018.92	
	INTENDENTE	A	1	1	0	0	0.00	75,715.32	0.00	0.00	0.00	8,297.59	1,037.20	85,050.11	
	INTENDENTE	B	58	58	0	0	0.00	4,391,488.56	0.00	0.00	0.00	481,260.08	60,157.51	4,932,906.15	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	6	6	0	0	0.00	1,840,083.84	0.00	0.00	0.00	201,653.47	25,206.68	2,066,943.99	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	B	4	4	0	0	0.00	1,067,009.28	0.00	0.00	0.00	116,932.78	14,616.60	1,198,558.66	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	C	8	8	0	0	0.00	1,833,815.04	0.00	0.00	0.00	200,966.47	25,120.81	2,059,902.32	
	JEFE DE UNIDAD	A	1	1	0	0	0.00	511,951.44	0.00	0.00	0.00	56,104.39	7,013.05	575,068.88	
JEFE DE UNIDAD	B	2	2	0	0	0.00	810,660.96	0.00	0.00	0.00	88,839.75	11,104.97	910,605.68		
JEFE DE UNIDAD	C	1	1	0	0	0.00	306,679.68	0.00	0.00	0.00	33,608.81	4,201.10	344,489.59		
JEFE DE UNIDAD	D	4	4	0	0	0.00	950,969.28	0.00	0.00	0.00	104,216.04	13,027.01	1,068,212.33		
MANTENIMIENTO	A	1	1	0	0	0.00	173,392.80	0.00	0.00	0.00	19,001.99	2,375.25	194,770.04		

PBRM-05 Tabulador de Sueldos

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLAN IZCALLI

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

No. 3121

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional
MANTENIMIENTO	B	1	1	0	0	0.00	107,021.52	0.00	0.00	11,728.41	1,466.05	120,215.98
MANTENIMIENTO	C	3	3	0	0	0.00	320,954.40	0.00	0.00	35,173.16	4,398.65	360,524.21
MANTENIMIENTO	D	1	1	0	0	0.00	105,247.44	0.00	0.00	11,533.99	1,441.75	118,223.18
MANTENIMIENTO	E	17	17	0	0	0.00	1,538,649.60	0.00	0.00	168,619.50	21,077.44	1,728,346.54
MEDICO ESPECIALISTA	A	2	2	0	0	0.00	530,643.36	0.00	0.00	58,152.82	7,289.10	596,065.28
MEDICO ESPECIALISTA	B	1	1	0	0	0.00	265,317.84	0.00	0.00	29,075.99	3,634.50	298,028.33
MEDICO ESPECIALISTA	C	2	2	0	0	0.00	528,161.28	0.00	0.00	57,880.82	7,235.10	593,277.20
MEDICO ESPECIALISTA	D	1	1	0	0	0.00	226,573.20	0.00	0.00	24,829.99	3,103.75	254,506.94
MEDICO ESPECIALISTA	E	1	1	0	0	0.00	214,904.16	0.00	0.00	23,551.19	2,943.90	241,399.25
MEDICO ESPECIALISTA	F	1	1	0	0	0.00	211,199.52	0.00	0.00	23,145.20	2,893.15	237,237.87
MEDICO ESPECIALISTA	G	2	2	0	0	0.00	372,985.44	0.00	0.00	40,875.21	5,109.40	418,970.05
MEDICO GENERAL	A	1	1	0	0	0.00	160,752.96	0.00	0.00	17,616.80	2,202.10	180,571.86
MEDICO GENERAL	B	1	1	0	0	0.00	142,700.16	0.00	0.00	15,638.41	1,954.80	160,293.37
MEDICO GENERAL	C	28	28	0	0	0.00	3,902,088.96	0.00	0.00	427,627.12	53,453.39	4,383,169.47
NUTRILOGO	A	1	1	0	0	0.00	139,360.32	0.00	0.00	15,272.40	1,909.05	156,541.77
ODONTOLOGO (A)	A	2	2	0	0	0.00	210,473.28	0.00	0.00	23,065.62	2,893.20	236,422.10
OPERATIVO DE PROGRAMA	A	1	1	0	0	0.00	99,560.88	0.00	0.00	10,910.81	1,363.85	111,835.54
OPERATIVO DE PROGRAMA	B	1	1	0	0	0.00	98,787.12	0.00	0.00	10,826.01	1,353.25	110,966.38
OPERATIVO DE PROGRAMA	C	2	2	0	0	0.00	188,704.80	0.00	0.00	20,680.02	2,585.00	211,969.82
PEDAGOGO	A	1	1	0	0	0.00	139,283.76	0.00	0.00	15,264.01	1,908.00	156,455.77
PEDAGOGO	B	1	1	0	0	0.00	96,049.44	0.00	0.00	10,525.99	1,315.75	107,891.18
PROCURADORIA	A	1	1	0	0	0.00	363,346.32	0.00	0.00	39,818.86	4,977.36	408,142.54
PROCURADORIA	B	1	1	0	0	0.00	524,350.56	0.00	0.00	57,463.20	7,182.90	588,996.66
PRODUCTOR AUDIOVISUAL	A	2	2	0	0	0.00	417,756.00	0.00	0.00	45,781.58	5,722.70	469,260.28
PROFESOR DE TALLER	A	1	1	0	0	0.00	124,650.96	0.00	0.00	13,660.41	1,707.55	140,018.92
PROFESOR DE TALLER	B	1	1	0	0	0.00	110,605.68	0.00	0.00	12,121.20	1,515.15	124,242.03
PROFESOR DE TALLER	C	1	1	0	0	0.00	94,297.44	0.00	0.00	10,333.99	1,291.75	105,923.18
PROFESOR DE TALLER	D	1	1	0	0	0.00	77,325.12	0.00	0.00	8,474.00	1,059.25	86,858.37

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año 2023

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

No. 3121

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional
PROFESOR DE TALLER	E	1	1	0	0	0.00	77,208.24	0.00	0.00	8,461.20	1,057.65	86,727.09
PROFESOR DE TALLER	F	1	1	0	0	0.00	75,715.32	0.00	0.00	8,297.59	1,037.20	85,050.11
PROFESOR DE TALLER	G	4	4	0	0	0.00	302,861.28	0.00	0.00	33,190.35	4,148.79	340,200.42
PROMOTOR	A	5	5	0	0	0.00	527,223.60	0.00	0.00	57,778.06	7,222.28	592,223.92
PSICÓLOGO(A)	A	1	1	0	0	0.00	244,998.16	0.00	0.00	26,844.79	3,355.60	275,158.55
PSICÓLOGO(A)	B	3	3	0	0	0.00	482,258.88	0.00	0.00	52,850.40	6,606.30	541,715.58
PSICÓLOGO(A)	C	1	1	0	0	0.00	139,557.36	0.00	0.00	15,293.99	1,911.75	156,763.10
PSICÓLOGO(A)	D	1	1	0	0	0.00	139,283.76	0.00	0.00	15,264.01	1,908.00	156,455.77
PSICÓLOGO(A)	E	15	15	0	0	0.00	1,939,186.80	0.00	0.00	212,514.09	26,564.26	2,178,265.15
PSICÓLOGO(A)	F	5	5	0	0	0.00	526,183.20	0.00	0.00	57,664.04	7,208.00	591,055.24
RECAUDADOR	A	2	2	0	0	0.00	244,242.72	0.00	0.00	26,766.38	3,345.80	274,354.90
RECAUDADOR	B	1	1	0	0	0.00	107,357.28	0.00	0.00	11,765.21	1,470.65	120,593.14
RECEPCIONISTA	A	2	2	0	0	0.00	172,571.52	0.00	0.00	18,911.99	2,364.00	193,847.51
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	A	1	1	0	0	0.00	141,469.92	0.00	0.00	15,503.59	1,937.95	158,911.46
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	B	1	1	0	0	0.00	138,728.88	0.00	0.00	15,203.20	1,900.40	155,832.48
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	C	1	1	0	0	0.00	120,942.48	0.00	0.00	13,254.00	1,656.75	135,853.23
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	D	1	1	0	0	0.00	115,982.16	0.00	0.00	12,710.40	1,588.80	130,281.36
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	E	1	1	0	0	0.00	113,708.16	0.00	0.00	12,481.20	1,557.65	127,727.01
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	F	1	1	0	0	0.00	105,594.24	0.00	0.00	11,572.00	1,446.50	118,612.74
SECRETARIO TÉCNICO	A	1	1	0	0	0.00	524,350.56	0.00	0.00	57,463.20	7,192.90	588,996.66
SUB-DIRECTOR	A	1	1	0	0	0.00	711,116.88	0.00	0.00	77,930.79	9,741.35	798,789.02
SUB-DIRECTOR	B	3	3	0	0	0.00	1,573,051.68	0.00	0.00	172,389.60	21,548.70	1,766,989.98
TERAPEUTA	A	1	1	0	0	0.00	175,210.56	0.00	0.00	19,201.20	2,400.15	196,811.91
TERAPEUTA	B	4	4	0	0	0.00	498,603.84	0.00	0.00	54,641.64	6,830.20	560,075.68
TERAPEUTA	C	1	1	0	0	0.00	121,749.12	0.00	0.00	13,342.40	1,667.80	136,759.32
TERAPEUTA	D	1	1	0	0	0.00	116,861.76	0.00	0.00	12,806.80	1,600.85	131,269.41
TRABAJADOR(A) SOCIAL	A	1	1	0	0	0.00	138,918.72	0.00	0.00	15,224.00	1,903.00	156,045.72
TRABAJADOR(A) SOCIAL	B	1	1	0	0	0.00	124,609.68	0.00	0.00	13,655.89	1,706.99	139,972.56

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05 Tabulador de Sueldos

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

No. 3121

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional
TRABAJADOR(A) SOCIAL	C	13	13	0	0	0.00	1,368,076.32	0.00	0.00	149,926.60	18,740.81	1,536,743.63
VIGILANTE	A	2	2	0	0	0.00	181,017.60	0.00	0.00	10,837.59	2,479.70	203,334.89
VIGILANTE	B	1	1	0	0	0.00	88,295.76	0.00	0.00	9,455.99	1,182.00	96,923.75
Total Percepciones:												78,696,206.25
Seguridad Social y												17,503,606.93
Otras Percepciones:												96,205,813.18
Total Capítulo 1000:												


C. JESSICA J. VILLASEÑOR GARCÍA
PRESIDENTA SISTEMA MPAL DIF


C. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIRECTORA


L.C.F. MARTHA MÓNICA VÁZQUEZ PADRÓN
SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y FINANZAS

Fecha de elaboración:  Dia Mes Año
24 02 2023
Hoja: 7 de 7

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LA CANTIDAD DE \$177,213,351.49 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL 24 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. ACUERDO 2023SE08A08 QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO, DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A08

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” en el artículo 13 dispone que “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ...fracción III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y **servicios al público**”; y en el 13 Bis-E que “La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: ... fracción IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de **servicios al público**”.

En este sentido el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el artículo 41 dispone que “Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las **Unidades Administrativas** tendrán las siguientes atribuciones genéricas: ... fracción VIII. Proponer a la Dirección correspondiente, modificaciones y/o actualizaciones sobre las **cuotas de recuperación** por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la unidad administrativa a su cargo”; ...fracción IX “Reportar periódicamente a la unidad administrativa correspondiente, cuando así sea el caso, sobre los **ingresos obtenidos por cuotas de recuperación** por la prestación de bienes y servicios diversos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo”; el artículo 66 que “La **Unidad de Ingresos y Egresos** tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: ...fracción XL. Analizar en el ámbito de su competencia, la factibilidad y viabilidad de las propuestas realizadas sobre **modificaciones a las cuotas de recuperación** por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF”; y el artículo 77 que “Corresponde a la **Subdirección de Servicios de Salud** el

ejercicio de las siguientes funciones: ...fracción XX. Proponer a la Dirección previo visto bueno del área de Administración y Finanzas, **modificaciones a las cuotas de recuperación** por la prestación de servicios que se otorguen a través de la Subdirección de Servicios de Salud”.

En atención a lo anterior se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a consideración de la Junta la aprobación de las cuotas de recuperación y la modificación de las mismas, de los servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual deberá ser analizado por el titular de la Dirección y el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Ingresos y Egresos con el objeto de proporcionar su visto bueno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE MODIFICAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EXÁMENES DE LABORATORIO DE EVALUACIONES PARA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EXÁMENES DE LABORATORIO DE EVALUACIONES PARA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO		
NO.	EVALUACIONES	CUOTA (UMA)
1	Examen Psicométrico	6.29
2	Examen Toxicológico de 8 Analitos	6.72
3	Examen Médico	1.45
	TOTAL:	14.46

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE

MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL 24 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

V. ACUERDO 2023SE08A09 QUE EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE, DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A09

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” en el artículo 13 dispone que “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ...fracción III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y **servicios al público**”; y en el 13 Bis-E que “La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: ... fracción IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de **servicios al público**”.

En este sentido el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el artículo 41 dispone que “Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las **Unidades Administrativas** tendrán las siguientes atribuciones genéricas: ... fracción VIII. Proponer a la Dirección correspondiente, modificaciones y/o actualizaciones sobre las **cuotas de recuperación** por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la unidad administrativa a su cargo”; ...fracción IX “Reportar periódicamente a la unidad administrativa correspondiente, cuando así sea el caso, sobre los **ingresos obtenidos por cuotas de recuperación** por la prestación de bienes y servicios diversos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo”; el artículo 66 que “La **Unidad de Ingresos y Egresos** tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: ...fracción XL. Analizar en el ámbito de su competencia, la factibilidad y viabilidad de las propuestas realizadas sobre

modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF”; y el artículo 77 que “Corresponde a la **Subdirección de Servicios de Salud** el ejercicio de las siguientes funciones: ...fracción XX. Proponer a la Dirección previo visto bueno del área de Administración y Finanzas, **modificaciones a las cuotas de recuperación** por la prestación de servicios que se otorguen a través de la Subdirección de Servicios de Salud”.

En atención a lo anterior se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a consideración de la Junta la aprobación de la tarifa especial aplicable al paquete de servicios conformado por consulta, papanicolau y colposcopia de la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual deberá ser analizado por el titular de la Dirección y el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Ingresos y Egresos con el objeto de proporcionar su visto bueno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA LA TARIFA ESPECIAL AL PAQUETE DE SERVICIOS CONFORMADO POR CONSULTA, PAPANICOLAU Y COLPOSCOPÍA; ASÍ COMO, AL PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES ESTARÁN VIGENTES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

PAQUETE DE SERVICIOS* (Consulta, Papanicolau y Colposcopia)		
CONCEPTO	PORCENTAJE	CUOTA (UMA)
Patólogo	28%	0.82
Colposcopista	44%	1.25
DIF	28%	0.82
	TOTAL: 100%	TOTAL:2.89

*Aplicable únicamente durante los meses de marzo y octubre del año 2023.

PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA*		
CONCEPTO	PORCENTAJE	CUOTA (UMA)
DIF	43%	0.79

Colposcopista	57%	1.04
	TOTAL: 100%	TOTAL: 1.83

*Aplicable únicamente durante los meses de marzo y octubre del año 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS TARIFAS APROBADAS EN EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y SERÁN APLICABLES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL 24 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Asunto:

Solicitud de publicación de
Acuerdos del SMDIF

Oficio No.:

SMDIF/DIR/286/2023

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de febrero de 2023

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presente:

En seguimiento a los acuerdos celebrados durante la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 24 de febrero de 2023; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal, los siguientes acuerdos:

ACUERDO 2023SE08A04

ÚNICO. SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, III, XIV, XVI, XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 77; FRACCIONES VIII, XII, XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 84; FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 87; Y FRACCIONES I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 88; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 88; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 71; EL ARTÍCULO 76; FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77; FRACCIONES IV Y VII DEL ARTÍCULO 78; LOS ARTÍCULOS 82, 85; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 87; Y EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A05

ÚNICO. SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A06

PRIMERO. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR LA CANTIDAD DE \$177,213,351.49 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.).

Página 1 de 2

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

No. de Folio: 1052

01 MAR 2023

RECIBIDO

Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. SE AUTORIZA EL TABULADOR DE SALARIOS 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A08

ÚNICO. SE MODIFICAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EXÁMENES DE LABORATORIO DE EVALUACIONES PARA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2023SE08A09

ÚNICO. SE AUTORIZA LA TARIFA ESPECIAL AL PAQUETE DE SERVICIOS CONFORMADO POR CONSULTA, PAPANICOLAU Y COLPOSCOPÍA; ASÍ COMO, AL PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES ESTARÁN VIGENTES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

A efecto de lo anterior adjunto copia certificada de los acuerdos en comento, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.


MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
 Directora del Sistema Municipal para el
 Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

C.c.p. Lic. Jessica Villaseñor García.- Presidenta del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. – Para su conocimiento.

Elaboró: I.H.J.


Página 2 de 2

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
 Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

